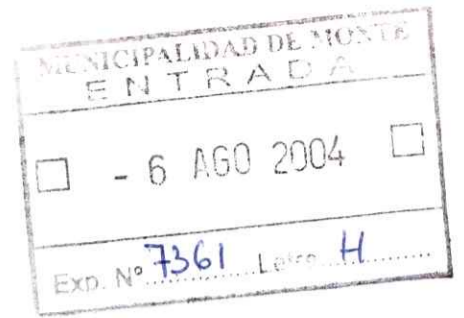




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



**VISTO:**

La inquietud de vecinos, directivos de Establecimientos Educativos, alumnos, y del Foro de Seguridad de Monte; y la legislación correspondiente a los Planes Sociales "Manes Trabajar" y Jefes y Jefas de Familia", y la necesidad de controlar el tránsito en los horarios de entrada y salida escolar en todos los Establecimientos Educativos de nuestro Distrito, y

**CONSIDERANDO:**

Que no afrontar y dar solución al problema del tránsito en los momentos mencionados significan un peligro inminente para los alumnos, docentes y familiares que concurren a las Escuelas;

Que sabiendo que la Policía de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra en la actualidad con tareas que en oportunidades exceden el número de personal afectado con que cuenta la Comisaría de Monte, siendo responsabilidad de este Municipio colaborar con las actividades de la Fuerza de Seguridad;

Que los beneficiarios de los Planes Sociales, realizan tareas comunitarias, y podrían dar solución al problema del tránsito en horario escolar, método empleado en diferentes Municipios de la Provincia de Buenos Aires, demostrando resultados satisfactorios para los vecinos y beneficiarios, fundamentados en consideraciones que hacen del trabajo digno, uno de los pilares de la sociedad civil;

Que la práctica de control y ordenamiento vehicular, como procedimiento correcto corresponde a la Policía de la Provincia, y el Municipio con los beneficiarios de los Planes Sociales, colaborara con dicha labor- mejorando la seguridad y la calidad de vida de los ciudadanos.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA. - 03121**

**ARTICULO 1º:** Crease, como método eficiente para el control del tránsito vehicular en todos los Establecimientos Educativos del Distrito, la Comisión de Tránsito, que tendrá como objetivos:

a.- Organizar el cronograma de Establecimientos Educativos, junto a las Autoridades de cada uno de ellos, que requieran la presencia de controles en los horarios con mayor caudal de tránsito --entrada y salida escolar-, como asimismo en casos de visitas que realicen grupos de alumnos a otra Institución en el Partido de Monte,

b.- Capacitar a los Beneficiarios de los Planes Sociales con relación a las normas de tránsito, como de toda regla que debe llevarse a cabo para la realización de las tareas (primeros auxilios, teléfonos Útiles, etc.),

c.- Organizar en grupos a las personas que realizarán las tareas, conforme a cronograma con días y horarios de cumplimiento, como asimismo proveerlas de indumentaria adecuada y objetos de señalización. -

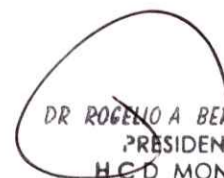
**ARTICULO 2º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con la Policía de la Provincia en relación a la labor que realizarán los beneficiarios de los Planes Sociales, como asimismo para la capacitación que deben recibir. -

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 5 días del mes de agosto de 2004. -

  
Juan A. López  
Secretario HCD  
Monte



  
DR. ROGELIO A. BERNARDEZ  
PRESIDENTE  
H.C.D. MONTE